

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS

COOPERATIVA MULTIACTIVA CLAVERIANA, determina que sus asociados, trabajadores, contratistas, transportadores y/o visitantes “NO” podrán consumir, promover el consumo, la venta o laborar bajo los efectos de sustancias como alcohol, tabaco y/o drogas alucinógenas o cualquier otra sustancia prohibida por la Legislación Nacional Colombiana, dentro de las instalaciones de la cooperativa o en las instalaciones de sus clientes, de los colegios, en los vehículos contratados por esta durante el cumplimiento de las labores o en su representación. Esta política es de obligatorio cumplimiento por todos los miembros de la cooperativa y de sus colaboradores directos o indirectos y en cualquier área donde la compañía ejecute actividades. La cooperativa podrá realizar pruebas de alcohol y drogas directamente o a través de terceros, cuando existan razones para sospechar de abuso de alcohol y/o drogas, cuando un trabajador o contratista esté involucrado en un accidente y deba descartarse una relación con uso o abuso de estos. La Cooperativa podrá realizar procesos administrativos como medidas correctivas frente a una situación evidente de consumo. Los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política.



POLÍTICA DE USO DE CINTURÓN DE SEGURIDAD

En la **COOPERATIVA MULTIACTIVA CLAVERIANA, COMULCLAVER**, se ha comprometido valorar la seguridad y el bienestar de todos los asociados, empleados y contratista. Para cumplir este propósito COMULCLAVER, se basa en las siguientes medidas:

- Todos los ocupantes de todo vehículo deben utilizar Cinturón de Seguridad, en todo el recorrido.
- El conductor debe asegurarse que todos los ocupantes del vehículo hacen uso correcto del cinturón de seguridad y no iniciara la marcha hasta que todos los ocupantes estén asegurados.
- Durante el tiempo laboral o el tiempo personal, los empleados de COMULCLAVER deben usar el cinturón de seguridad.
- Todos los vehículos (propios, proveídos o alquilados) deben estar provistos con cinturones de seguridad para cada ocupante.
- El operario y/o persona que infrinja las normas vigentes de tránsito y transporte tendrá sanciones las cuales serán estipuladas por la empresa según el grado de infracción que cumpla



Esta Política aplica a todos los empleados de COMULCLAVER, y los terceros que trabajan en su nombre, cualquier comportamiento que vaya en contra de su cumplimiento se harán merecedores de las correspondientes sanciones disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo.

POLÍTICA REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

La **COOPERATIVA MULTIACTIVA CLAVERIANA, COMULCLAVER**. En concordancia con el sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo y el plan estratégico de seguridad vial, adopta algunas medidas para el cuidado de la salud de sus colaboradores, es por eso, que para la regulación de horas de conducción y descanso se establece:

No se debe exceder entre 8 y 10 horas de conducción diarias.

En Caso de excederse la jornada máxima se debe justificar la causa. Deben descansar mínimo 7 horas diarias. Tras 4 o 5 horas de conducción ininterrumpida se debe realizar una pausa o estiramiento muscular de 15 minutos.



POLÍTICA REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD

COOPERATIVA MULTIACTIVA CLAVERIANA, COMULCLAVER. Profesa el cumplimiento de la ley y las normas de tránsito, por ello adopta como norma propia lo establecido en termino de regulación de Velocidad. Bajo los siguientes principios:

Sin excepción todos los conductores de **COMULCLAVER**, contratistas, subcontratistas y grupos de interés; deben cumplir con los límites de velocidad establecidos en el Código Nacional de Tránsito.

Los límites establecidos para las instalaciones de **COMULCLAVER**, y sus clientes. Son de obligatorio Cumplimiento.

En ningún caso un vehículo al servicio de **COMULCLAVER**, deberá exceder la velocidad de 80 km/h en carreteras nacionales o departamentales, 60 km/h en vías urbanas y carreteras municipales, y 30 km/h en zonas escolares o residenciales.



El Operario y/o conductor que infrinja las normas vigentes de tránsito y transporte tendrá sanciones las cuales serán estipuladas por la empresa según el grado de infracción que incumpla.

Esta Política aplica a todos los empleados de **COMULCLAVER**, y los terceros que trabajan en su nombre, cualquier comportamiento que vaya en contra de su cumplimiento se harán merecedores de las correspondientes sanciones disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo.

POLÍTICA DE NO USO DE EQUIPOS BIDIRECCIONALES MIENTRAS SE CONDUCE

EL Uso de equipos de comunicación está prohibido mientras se conduce un vehículo al servicio de **COMULCLAVER**. Los siguientes son los requisitos mínimos de operación:

- El uso de teléfonos móviles, asistentes digitales personales (PDA), Impresoras, dispositivos de mano, tabletas, dispositivos convergentes, dispositivos de mensaje de texto, computadoras y otros dispositivos electrónicos móviles (Ya sea de otras personas o de propiedad de la compañía) está prohibido cuando el vehículo está en movimiento. El uso de dispositivos de manos libres mientras el vehículo está en movimiento también está prohibido.
- Si es necesario realizar una llamada del teléfono móvil en cualquier momento mientras se conduce un vehículo, el conductor deberá detener el vehículo en un lugar seguro donde pueda realizar la llamada.
- Los conductores no llevarán auriculares u otros dispositivos mientras se conduce el vehículo.
- Los sistemas de GPS se programarán antes de iniciar el viaje y no durante el transcurso de la operación del vehículo. El uso de mapas para planificar rutas también debe ser contemplado antes de operar el vehículo.



Para el cumplimiento de la política, la gerencia asigna los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, será un compromiso de los trabajadores el cumplimiento de la política aprobada el 18 de Marzo de 2019.

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

COMULCLAVER, es una Cooperativa de transporte escolar, especial y de turismo comprometida con:

- Capacitar y concientizar a todo nuestro personal involucrado en la seguridad vial para que día a día puedan realizar una labor idónea en las vías.
- La prestación de un servicio de transporte seguro en las vías, el seguimiento oportuno del mismo desde su inicio hasta su finalización
- Realizar un plan de mantenimiento periódico Preventivo a todo el parque automotor que incluya los sistemas de seguridad activa y pasiva.
- Cuidado del vehículo
- Generar campañas de buen comportamiento y seguridad en las vías tanto para usuarios como los mismos conductores.
- Mejora continua de los procesos de la organización.



- Prevención de la fatiga.

POLÍTICA SOBRE EL PORTE DEL FUEC

COMULCLAVER, establece que todo conductor que se encuentre en misión de la empresa debe portar el FUEC (Formato Único de Extracto del Contrato), es por esto, que se debe tener en cuenta que:

- El FUEC debe portarse en todo momento durante el traslado de cada uno de los vehículos vinculados
- El FUEC no puede diligenciarse a mano ni tener tachones ni enmendaduras.
- La vigencia del FUEC no podrá ser superior al término de duración de la tarjeta de operación, licencias de conducción, o del contrato suscrito para la prestación del servicio.
- En el FUEC debe ir relacionada la información pertinente de los conductores y debe ser único por cada contrato acordado.

The image shows a form titled 'Formato Único de Extracto del Contrato' (FUEC). It is a structured document with various fields for recording contract details, including identification numbers, dates, and signatures. The form is divided into several sections with headers like 'IDENTIFICACION', 'FECHA DE EMISION', and 'FIRMA Y SELLO'. It appears to be a standardized document used by the organization for contract management.

POLÍTICA DE INSPECCIÓN DIARIA ANTES DE EMPRENDER LA MARCHA DEL VEHÍCULO

En complemento con el plan de mantenimiento preventivo, COMULCLAVER ha establecido la inspección diaria de los vehículos, en donde se revisan los elementos de seguridad activa y pasiva más relevantes, que permiten conocer su estado antes de emprender la marcha. Es por esto, que se debe tener en cuenta que:

- La inspección se debe hacer de manera obligatoria, todos los días del mes.
- Esta inspección ayuda a detectar a tiempo anomalías o fallas en los elementos de seguridad y posibles varadas en carreteras.
- La lista de Chequeo debe entregarse al auxiliar de transporte o coordinador cuando ya se encuentre totalmente diligenciada.
- El conductor que omita este procedimiento acarrear sanciones según lo establecido por la organización.



POLÍTICA AMBIENTAL

La COOPERATIVA MULTIACTIVA CLAVERIANA, Somos prestadores de servicio de transporte escolar, especial y de turismo. Conscientes del impacto que puede generar nuestra actividad económica en el medio ambiente, nos comprometemos a acatar y a mantener en vigor la legislación y reglamentos ambientales que exigen a nuestra actividad e instalaciones.

Los miembros de la Cooperativa deberán comprometerse con el cumplimiento de las actividades que COMULCLAVER disponga bajo esta política ambiental, como por ejemplo: asistiendo de manera obligatoria a cada una de las capacitaciones de sensibilización que la

empresa programe, así también se acogerá al cumplimiento de los requisitos para operar vehículos en temas de revisiones periódicas estipuladas por ley, y a su vez, de las acciones que mitiguen el impacto negativo que generen al medio ambiente en el desarrollo de sus funciones.

POLÍTICA GESTIÓN INTEGRAL

Nuestra principal meta en COMULCLAVER consiste en lograr cero accidentes, a través de la aplicación de estándares y directivas que reducen o minimizan los riesgos de todos los trabajadores, contratistas, transportadores, visitantes y la comunidad en general, y de la estrategia de tener primero la seguridad y la prevención como un estilo de vida. Es nuestro interés cumplir con la normatividad vigente y suministrar los recursos necesarios para implementar las medidas de seguridad acordes con las prioridades establecidas en el diagnóstico de las condiciones de trabajo y de salud. Para lograr lo anterior la alta dirección asume su compromiso con los siguientes objetivos generales:

Identificar, valorar e intervenir los riesgos y peligros que se puedan presentar en la actividad económica desarrollada por la COOPERATIVA MULTIACTIVA CLAVERIANA, y así generar bienestar para todos los trabajadores directos, indirectos, contratistas y aquellas personas que trabajen a favor o bajo el nombre de la Cooperativa.

Brindar el tiempo justo para que todo el personal que ingrese vinculado o temporal, reciba la capacitación sobre los factores de riesgo y normas de seguridad relacionadas con el oficio a desempeñar, para ello se encargará el Coordinador del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

- Fortalecimiento de las competencias y compromiso del talento humano para responder los requerimientos del cliente y las necesidades operacionales de COMULCLAVER LTDA.
- Evaluación del desempeño del personal con relación a las funciones y responsabilidades asignadas según las necesidades de la organización.
- Ampliación en la variedad de servicios prestados con el fin de captar más segmentos de mercado.
- Mejoramiento y fortalecimiento de la infraestructura para responder los requerimientos de los servicios prestados.
- Mejora en el control operacional, garantizando la prestación de los servicios.
- Innovación en las herramientas tecnológicas para el mejoramiento de la prestación de los servicios.
- Evaluación del desempeño del sistema integrado de gestión.
- Fortalecimiento comercial enfocado a la ampliación de la cobertura en el mercado.
- Trabajar en forma interdisciplinaria con todas las áreas para concertar actividades como adquisición de equipos, cambios de procesos o seguimiento a los actuales, para controlar los factores de riesgo desde su origen.
- Suministrar a cada trabajador los elementos de protección personal requerida acorde con los factores de riesgo a los que va a estar expuesto, exigiendo su uso durante el

desarrollo de la labor, pero también propiciando los medios para crear en este personal la conciencia de autocuidado.

- Incluir en las reuniones de la gerencia y otros grupos de trabajo, el análisis y la toma de decisiones sobre el desempeño de la salud y la seguridad del personal en la cooperativa.
- Reportar oportunamente los accidentes de trabajo, no sólo a las autoridades competentes sino también a la dirección de la empresa.
- Actuar de acuerdo con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Evaluar el desempeño en seguridad y salud en el trabajo de la misma manera en que se evalúan los costos, la productividad y la calidad.
- Evaluar el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo al igual que cada una de las estrategias implementadas con el fin de mejorar de forma continua en la búsqueda del bienestar de los trabajadores.

Los miembros de la Cooperativa deberán comprometerse con el cumplimiento de las actividades que COMULCLAVER disponga bajo su política ambiental, como por ejemplo: asistiendo de manera obligatoria a cada una de las capacitaciones de sensibilización que la empresa programe, así también se acogerá al cumplimiento de los requisitos para operar vehículos en temas de revisiones periódicas estipuladas por ley, y a su vez, de las acciones que mitiguen el impacto negativo que generen al medio ambiente en el desarrollo de sus funciones.